

---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

---

Núm. 80.052

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN**

Secretaría de Gobierno

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 19 de octubre de 2018, ha acordado anunciar la vacante de Juez de Paz, correspondiente a la Provincia de TERUEL, que en folio adjunto se relacionan.

Para ser Juez de Paz se requiere: Ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles; no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los arts. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento, para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian, formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales, siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

- a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número del D.N.I.
- b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2018.- La Secretaria de Gobierno, D<sup>a</sup> María Pía Lardiés Porcal.

**RELACION DE CARGOS VACANTES DE JUECES DE PAZ**

Partido Judicial de Alcañiz

Juez de Paz Titular de La Mata de los Olmos (Teruel).

Juez de Paz Sustituto de La Mata de los Olmos (Teruel).

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 80.155

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

Planes Provinciales

**INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.**

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de esta Corporación Provincial de fecha 24 de Octubre de 2018, sobre aprobación del Plan Complementario de Concertación Económica Municipal 2018 para la financiación, con carácter incondicionado, a Ayuntamientos la actividad global de los mismos, se publican las siguientes bases.

**PLAN COMPLEMENTARIO DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

PRIMERO.- El presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel del ejercicio 2018 ha previsto la cantidad de 2.200.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4591 46214, en la que se prevé la aprobación de un Plan Complementario de Concertación Económica Municipal.

Sus destinatarios serán los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel.

Este Plan tiene carácter incondicionado, pudiendo las entidades locales beneficiarias destinar su importe para financiar globalmente la actividad de las mismas.

SEGUNDO.- La distribución de la financiación del presente Plan Provincial se efectuará de conformidad con las normas que a continuación se determinan.

Atendiendo al reparto establecido en el Plan de Concertación 2018 aprobado por el Pleno Provincial de fecha 28 de marzo de 2018, visto que la cantidad con la que se dotó al Plan fue de 4.100.000,00 € (CUATRO MILLO- NES CIEN MIL EUROS), y que la dotación de este Plan de Concertación complementario es de 2.200.000,00

euros lo que supone un 53,66% de la cantidad de aquel plan, se aplicará ese tanto porcentual a todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores beneficiarios de aquel plan.

La asignación final a cada municipio o entidad local, atendiendo a los criterios de distribución queda reflejada en el listado adjunto incluido como ANEXO 1.

TERCERO.- Se transferirá de manera inmediata, una vez aprobado el Plan, a las entidades locales beneficiarias el importe de la financiación provincial indicada en el citado anexo.

CUARTO.- La entidad local beneficiaria deberá justificar este Plan de Concertación Complementario mediante certificación emitida por el Secretario-Interventor / Interventor de la Corporación, con el visto bueno de su Presidente, que acredite que la aportación provincial del Plan se ha aplicado al estado ingresos del presupuesto de la entidad local en el ejercicio 2018, en el modelo normalizado que se adjunta a este acuerdo. El plazo para justificar será de UN MES desde el día siguiente a la publicación de este Plan en el BOP TE, debiendo presentar el justificante en el Servicio de Planes Provinciales a través de la plataforma electrónica de esta Excm. Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante certificado de persona jurídica en representación de la entidad local peticionaria.

QUINTO.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora, desde el momento de la percepción de los fondos, en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente.

SEXTO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación de éste acuerdo en el BOPTTE para general conocimiento.

#### MODELO DE JUSTIFICANTE DE INGRESO PLAN DE CONCERTACIÓN COMPLEMENTARIO 2018

Don/Doña.....  
Interventor/Secretario-Interventor del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de .....(Teruel)

#### CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento/Entidad Local Menor de .....ha recibido la cantidad de.....Euros, correspondiente al "Plan Complementario de Concertación Económico Municipal 2018", aprobado por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha .....y se ha aplicado al estado de ingresos del presupuesto de este Ayuntamiento/Entidad Local en el ejercicio 2018.

Y para que así conste ante la Excm. Diputación Provincial de Teruel, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde-Presidente, en ..... a ..... de ..... de 2018.

Vº Bº el Alcalde-Presidente El Secretario-Interventor

Fdo..... Fdo.....

#### ANEXO 1: TABLA REPARTO PLAN COMPLEMENTARIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL DPT 2018

001 Ababuj	5.043,07
002 Abejuela	4.315,14
003 Aguatón	4.020,33
004 Aguaviva	14.638,42
005 Aguilar del Alfambra	5.022,24
006 Alacón	11.018,09
007 Alba	7.832,47
008 Albalate del Arzobispo	22.585,73
009 Albarracín	19.145,25
010 Albentosa	13.278,62
011 Alcaine	5.014,43
012 Alcalá de la Selva	12.035,43
013 Alcañiz	48.400,00
014 Alcorisa	27.542,42
016 Alfambra	14.698,30
017 Aliaga	13.520,75
018 Almohaja	4.017,73
019 Alobras	5.022,24
020 Alpeñés	4.030,75

021 Allepuz	7.686,68
022 Alloza	14.802,44
023 Allueva	4.265,68
024 Anadón	4.255,26
025 Andorra	33.000,00
026 Arcos de las Salinas	7.626,79
027 Arens de Lledó	7.868,92
028 Argente	7.889,75
029 Ariño	15.164,33
031 Azaila	5.942,63
032 Bádenas	4.017,73
033 Bágüena	11.132,64
034 Bañón	7.738,75
035 Barrachina	7.665,85
036 Bea	4.263,07
037 Beceite	14.690,49
038 Belmonte de San José	7.645,02
039 Bello	7.986,08
040 Berge	7.988,68
041 Bezas	5.014,43
042 Blancas	7.699,69
043 Blesa	5.942,63
044 Bordón	7.632,00
045 Bronchales	11.450,28
046 Bueña	5.001,42
047 Burbáguena	10.966,02
048 Cabra de Mora	5.019,64
049 Calaceite	17.589,63
050 Calamocha	35.748,76
051 Calanda	28.625,49
052 Calomarde	5.893,16
053 Camañas	7.686,68
054 Camarena de la Sierra	7.652,83
055 Camarillas	5.921,80
056 Caminreal	15.629,72
059 Cantavieja	15.122,68
060 Cañada de Benatanduz	4.294,31
061 Cañada de Verich (La)	5.911,39
062 Cañada Vellida	4.276,09
063 Cañizar del Olivar	5.932,21
064 Cascante del Río	5.043,07
065 Castejón de Tornos	5.014,43
066 Castel de Cabra	7.642,41
067 Castelnou	7.730,93
068 Castelserás	15.398,65
070 Castellar (El)	4.993,60
071 Castellote	17.916,29
071 Cuevas de Cañart	5.900,97
074 Cedrillas	14.846,70
075 Celadas	11.366,96
076 Cella	25.790,25
077 Cerollera (La)	5.945,23
080 Codoñera (La)	11.247,20
082 Corbalán	7.634,60
084 Cortes de Aragón	5.001,42
085 Cosa	5.766,21
086 Cretas	14.745,16
087 Crivillén	5.037,87

088 Cuba (La)	4.278,69
089 Cubla	4.996,21
090 Cucalón	5.927,01
092 Cuervo (El)	5.932,21
093 Cuevas de Almudén	7.710,10
094 Cuevas Labradas	7.678,86
096 Ejulve	7.837,68
097 Escorihuela	7.733,54
099 Escucha	16.402,97
100 Estercuel	7.931,41
101 Ferreruela de Huerva	5.022,24
102 Fonfría	4.263,07
103 Formiche Alto	8.524,37
105 Fórnoles	5.893,16
106 Fortanete	7.879,34
107 Foz-Calanda	10.981,64
108 Fresneda (La)	11.439,86
109 Frías de Albarracín	7.676,26
110 Fuenferrada	4.985,80
111 Fuentes Calientes	7.639,81
112 Fuentes Claras	11.559,63
113 Fuentes de Rubielos	7.642,41
114 Fuentespalda	11.080,57
115 Galve	7.772,59
116 Gargallo	7.613,78
117 Gea de Albarracín	11.273,24
118 Ginebrosa (La)	7.863,71
119 Griegos	7.743,95
120 Guadalaviar	7.978,27
121 Gúdar	5.900,97
122 Híjar	21.854,14
123 Hinojosa de Jarque	8.464,48
124 Hoz de la Vieja (La)	5.913,99
125 Huesa del Común	5.027,45
126 Iglesuela del Cid (La)	11.382,59
127 Jabaloyas	5.800,05
128 Jarque de la Val	5.040,47
129 Jatiel	4.291,71
130 Jorcas	4.268,28
131 Josa	4.268,28
132 Lagueruela	5.908,78
133 Lanzuela	4.255,26
135 Libros	7.618,98
136 Lidón	4.991,00
137 Linares de Mora	11.751,64
138 Loscos	9.252,71
141 Lledó	7.783,00
142 Maicas	4.265,68
143 Manzanera	16.898,95
144 Martín del Río	11.429,45
145 Mas de las Matas	18.193,65
146 Mata de los Olmos (La)	11.012,88
147 Mazaleón	14.669,66
148 Mezquita de Jarque	7.616,38
149 Mirambel	7.660,64
150 Miravete de la Sierra	4.265,68
151 Molinos	7.988,68
152 Monforte de Moyuela	5.019,64

153 Monreal del Campo	23.887,50
154 Monroyo	11.176,91
155 Montalbán	18.927,20
156 Monteagudo del Castillo	4.985,80
157 Monterde de Albarracín	5.014,43
158 Mora de Rubielos	21.510,47
159 Moscardón	5.001,42
160 Mosqueruela	14.708,71
161 Muniesa	14.896,17
163 Noguera de Albarracín	7.699,69
164 Nogueras	4.257,86
165 Nogueruelas	7.900,16
167 Obón	4.299,52
168 Odón	7.915,78
169 Ojos Negros	12.097,91
171 Olba	11.021,82
172 Oliete	11.234,18
173 Olmos (Los)	7.668,45
174 Orihuela del Tremedal	11.588,26
175 Orrios	7.681,47
176 Palomar de Arroyos	7.790,82
177 Pancrudo	9.200,64
178 Parras de Castellote (Las)	5.781,83
179 Peñarroya de Tastavins	11.504,95
180 Peracense	5.048,28
181 Peralejos	5.916,59
182 Perales del Alfambra	8.696,20
183 Pitarque	5.908,78
184 Plou	4.302,12
185 Pobo (El)	7.686,68
187 Portellada (La)	7.991,29
189 Pozondón	4.993,60
190 Pozuel del Campo	5.035,26
191 Puebla de Híjar (La)	16.483,68
192 Puebla de Valverde (La)	11.494,53
193 Puertomingalvo	7.655,43
194 Ráfales	7.730,93
195 Rillo	6.699,61
196 Riodeva	7.738,75
197 Ródenas	5.014,43
198 Royuela	7.894,96
199 Rubiales	4.988,40
200 Rubielos de la Cérida	4.283,90
201 Rubielos de Mora	14.885,75
203 Salcedillo	4.015,13
204 Saldón	4.252,66
205 Samper de Calanda	15.393,44
206 San Agustín	7.691,88
207 San Martín del Río	7.754,37
208 Santa Cruz de Nogueras	4.283,90
209 Santa Eulalia	17.576,61
210 Sarrión	18.586,14
211 Segura de los Baños	4.296,92
212 Seno	4.289,10
213 Singra	5.895,76
215 Terriente	8.584,25
216 Teruel	22.000,00
217 Toril y Masegoso	5.030,47

218 Tormón	4.273,48
219 Tornos	7.928,81
220 Torralba de los Sisonos	7.772,59
221 Torrecilla de Alcañiz	11.413,83
222 Torrecilla del Rebollar	8.474,90
223 Torre de Arcas	5.906,18
224 Torre de las Arcas	4.257,86
225 Torre del Compte	7.689,28
226 Torrelacárcel	7.790,82
227 Torre los Negros	5.913,99
228 Torremocha de Jiloca	7.629,40
229 Torres de Albarracín	7.814,25
230 Torrevelilla	7.850,70
231 Torrijas	4.286,50
232 Torrijo del Campo	11.468,50
234 Tramacastiel	5.797,45
235 Tramacastilla	7.629,40
236 Tronchón	5.032,66
237 Urrea de Gaén	11.504,95
238 Utrillas	27.533,97
239 Valacloche	4.030,75
240 Valbona	7.822,06
241 Valdealgorfa	14.901,37
243 Valdecuena	4.281,30
244 Valdelinares	5.921,80
245 Valdeltormo	11.080,57
246 Valderrobres	23.523,00
247 Valjunquera	11.192,53
249 Vallecillo (El)	4.312,54
250 Veguillas de la Sierra	4.020,33
251 Villafranca del Campo	11.057,14
252 Villahermosa del Campo	5.934,82
256 Villanueva del Rebollar de la Sierra	4.296,92
257 Villar del Cobo	7.806,44
258 Villar del Salz	5.006,62
260 Villaluengo	8.560,82
261 Villarquemado	15.534,03
262 Villarroya de los Pinares	7.754,37
263 Villastar	14.560,31
264 Villel	11.163,89
265 Vinaceite	10.986,85
266 Visiedo	7.702,30
267 Vivel del Río Martín	5.807,87
268 Zoma (La)	4.017,73
TOTAL	2.200.000,00

Teruel, a 21 de noviembre de 2018.- El Presidente, Fdo. Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., Fdo. Miguel A. Abad Meléndez

Núm. 79.905

MOSCARDÓN

Solicitado por D. MANUEL MURCIANO VICENTE, con NIF nº 18378064Y en representación de AYUNTAMIENTO DE MOSCARDON (P4416800C), y con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Mayor nº 1-44125-